

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: REORGANIZACION
DEMANDANTE: JUAN MARIA MUNDO DURAN
RADICACIÓN: 2014-00116

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito de cesión de derechos de crédito celebrado entre el acreedor SCOTIABANK COLPATRIA, como cedente y la entidad PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF, como cesionario, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Antes de entrar a decidir lo que en derecho corresponda, requiérase a las partes cesionarias para que alleguen documento respectivo, que acredite la calidad de apoderada especial de la togada Aracelly Stella Vergara Pernett de Scotiabank Colpatría.

2.- Sírvase aclarar si la obligación allí señalada con el número 00000001002448633-000000-1002448668-000100002670, corresponde a los pagarés No. 001585013778 y 0005470640000359979 expedidos por ese entonces COLPATRIA S.A. hoy SCOTIABANK COLPATRIA, y que fueran incorporados a este proceso en su debido momento, toda vez que al revisar los títulos valores allegados, como los hechos y pretensiones del mencionado acreedor, no se hace alusión a número de obligación alguna.

Igualmente, deberá aclarar si dicha cesión se encuentra contenida hasta el numeral sexto de la hoja No. 3735 CESION DE ACREENCIAS, esto, atendiendo que la misma se encuentra contenida en tres folios, el primero contiene seis estipulaciones, el segundo se encuentra en blanco y el tercero contiene las firmas de las apoderadas.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría
Cali, 01 DE JULIO DEL 2022
Notificado por anotación en el estado No. 110
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario